

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220200015600.

Visto el estado actual del proceso, se resuelve:

Primero: Requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, acredite la notificación del artículo 291 del C.G.P. hecha a la parte demandada, comoquiera que no existe prueba de ello en el expediente.

Vencido en el término anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 134, hoy 25 de octubre de 2021.</i></p> <p>JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i></p>
--

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28e6b5cccad7a86cd60a2b0dfa3e1552b2249fbe41c70c8906dda9ac
da941bc9**

Documento generado en 22/10/2021 09:48:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**